

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 232
RADICAC. No. 765204003007-2018-00521-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS – MINIMA
CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil
veintiuno (2021).-

Visto el memorial aportado por el representante de la entidad demandante, recibido el 20 de enero de la presente anualidad, con el que informa resultado positivo de notificación por aviso, de conformidad al artículo 292 del C.G.P.; Sin embargo se observa que la misma no fue enviada a la misma dirección donde se remitió la notificación personal, el Despacho:

D I S P O N E:

- **GLOSAR Y NO TENER EN CUENTA** la notificación por aviso realizada en el presente proceso y aportada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE:

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: COONSTRUFUTURO
DDO: JULIA MARIA MARMOLEJO HIDALGO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) *24 MAR 2021*

Notificado por anotación en ESTADO No.
038 de la misma fecha.

**ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.**